

O R D E N A N Z A N°: 793/90.
Ramallo, 29 de marzo de 1990

V I S T O:

-----Los Decretos 4862/88 y 4879/88, por los que se amplía al crédito de la partida 3.1. "Hospital José María Gomendio" del Presupuesto de Gastos de la Administración Central Ejercicio 1988 en la suma de A 50.060,04; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Necesario efectuar la adecuación correspondiente en el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 1988, del Organismo Descentralizado "Hospital José María Gomendio";

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Amplíase el Cálculo de Recursos 1988 del "Hospital José María Gomendio" en la suma de Australes Cincuenta mil Sesenta con Cuatro Centavos (A 50.060,04) en las siguientes partidas:
Remesa Administración Central Municipalidad de Ramallo A 50.060,04

ARTICULO 2) Con los fondos provenientes del artículo anterior amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 1988 del Hospital José María Gomendio:

FINALIDAD II - ITEM I

1.1.1.1.3.	Personal Profesional	A	12.733,12
1.1.1.2.2.	Personal Mensualizado	A	694,46
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	A	5.569,11
1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	A	5.012,00
1.1.1.3.4.	Horas Extras	A	5.508,52
1.1.1.3.5.5.	Adicional por Presentismo	A	795,83
1.1.1.3.5.6.	Adicional por Función Médica	A	1.430,37
1.1.1.3.5.9.	Asignación no Remunerativa 20%	A	1.266,10
1.1.1.3.5.10.	Bonificación Médico de Guardia	A	9.531,48
1.1.2.9.	Uniformes, Equipos y Art. de Rop.	A	986,00
1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	A	30,50
2.5.1.1.6.	Adquisiciones Grales Varias	A	3.449,21

FINALIDAD II - ITEM II

1.1.1.1.4.	Personal Técnico	A	1.768,87
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	A	64,50
1.1.1.3.5.9.	Asignación No Remunerativa 20%	A	63,44
1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	A	1.156,53
T O T A L		A	50.060,04

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29 DE MARZODE 1990.